

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado “Instituto Mexicano del Seguro Social”



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

15/dic/2021 DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Instituto Mexicano del Seguro Social", el inmueble identificado como el lote de terreno marcado con el número 302 de la Calle Río Azul, Colonia Ex hacienda Las Ánimas, de ese mismo Municipio, fracción de predio que consta de una superficie total de 35,513.36 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Considerando III del presente Decreto; dicho inmueble deberá ser destinado para la construcción de un Hospital General de Zona de ese Instituto.

CONTENIDO

| | |
|--------------------|---|
| DECRETO | 3 |
| ÚNICO..... | 3 |
| TRANSITORIOS | 4 |

DECRETO

ÚNICO

Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado "Instituto Mexicano del Seguro Social", el inmueble identificado como el Lote de Terreno marcado con el número 302 de la calle Río Azul, Colonia Ex hacienda Las Ánimas, de ese mismo Municipio; fracción de predio que consta de una superficie total de 35,513.36 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Considerando III del presente Decreto; dicho inmueble deberá ser destinado para la construcción de un Hospital General de Zona de ese Instituto.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Amozoc, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonios propios, denominado “Instituto Mexicano del Seguro Social”, el inmueble identificado como el lote de terreno marcado con el número 302 de la Calle Río Azul, Colonia Ex hacienda Las Ánimas, de ese mismo Municipio, fracción de predio que consta de una superficie total de 35,513.36 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Considerando III del presente Decreto; dicho inmueble deberá ser destinado para la construcción de un Hospital General de Zona de ese Instituto; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el miércoles 15 de diciembre de 2021, Número 11, Edición Vespertina, Tomo DLX).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. **NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **NANCY JIMÉNEZ MORALES.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta **KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA YOLANDA GÁMEZ MENDOZA.** Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.